



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-16641356-GDEBA-DSTAMGGP

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-16641356-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se propicia, en el marco de lo solicitado por el Intendente de Salliqueló, trasladar el día no laborable y feriado optativo para la industria, comercios y restantes actividades de la Localidad de Quenumá, por conmemorarse la fiesta Patronal del Santo Sagrado Corazón de Jesús, para el día 7 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la aprobación de los feriados del mes de junio, según el detalle del Anexo identificado como GEDO: IF-2024-17288899 - GDEBA- SSAMMGGP, de la Resolución N° 250/2024, obrantes a ordenes N° 37 y N° 41, respectivamente.

Que, posteriormente, a orden N° 51 obra nota del Intendente del Municipio de Salliqueló mediante la cual manifiesta haber incurrido en un error involuntario en la designación de la fecha del feriado de la Localidad de Quenumá, por conmemorarse la fiesta Patronal del Santo Sagrado Corazón de Jesús, atento que la misma no es el 24 de junio como se hubiera consignado originalmente, sino el día 7 del mismo mes.

Que, en orden a ello, deviene necesario rectificar el anexo del artículo 1° de la Resolución N°250/2024, identificado como GEDO: IF-2024- 17288899- GDEBA- SSAMMGGP, en lo que respecta a la fecha señalada para la Localidad de Quenumá Partido de Salliqueló.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 250/24 de este Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 1º.- Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos municipios correspondientes al mes de junio de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-19404051-GDEBA-SSAMMGGP)."*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar